

Bogotá, D. C., 23 de julio de 2026

Honorable Senador

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Presidente

Senado de la República

Ciudad

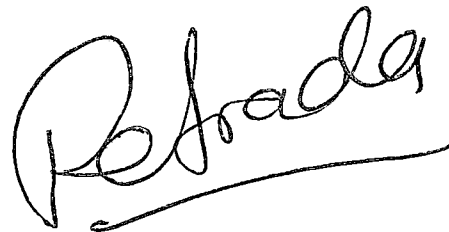
Doctor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General

Senado de la República

Ciudad



Asunto: Proposición principal de solicitud de informe administrativo y presupuestal sobre el desplazamiento al departamento del Cauca.

El suscrito Senador de la República, con fundamento en el numeral 3 del artículo 41 y en los artículos 114, 376 y 378 de la Ley 5 de 1992, somete a consideración de la Plenaria del Senado la siguiente:

PROPOSICIÓN

Requírase a la Dirección General Administrativa del Senado de la República para que, por conducto de la Secretaría General y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente proposición, remita a la Plenaria un informe escrito, claro y documentado sobre el régimen jurídico, administrativo y presupuestal aplicable al eventual desplazamiento de los senadores al departamento del Cauca, con ocasión de la sesión del Congreso en pleno prevista para la posesión presidencial del 7 de agosto de 2026.

El informe deberá precisar:

1. Régimen jurídico y autoridades competentes

El fundamento constitucional, legal, reglamentario y administrativo aplicable al reconocimiento de transporte, alojamiento, manutención, viáticos, gastos de viaje y cualquier otra erogación relacionada con el desplazamiento.

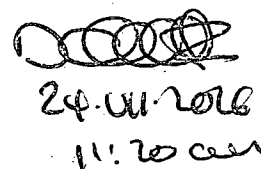
Deberá indicarse si a los senadores les resulta aplicable el régimen general de comisiones y viáticos de los empleados públicos o si existe un régimen especial, así como las dependencias competentes para autorizar, liquidar, reconocer y pagar dichos conceptos.

2. Presupuesto y costo estimado

El costo total estimado que asumiría el Senado, discriminado por transporte, alojamiento, manutención, logística y demás conceptos.

Deberán identificarse los rubros presupuestales, las fuentes de financiación, la disponibilidad existente y los certificados presupuestales expedidos o previstos, precisando si se afectarían, entre otros, los rubros:

- A-02-02-02-010 – Viáticos de los funcionarios en comisión.



24.07.2026
11:20 am

- A-02-02-02-006-004 – Servicios de transporte de pasajeros.

3. Gastos ordinarios y gastos adicionales

Diferenciar claramente entre:

- a) Los gastos ordinarios en los que habría incurrido el Senado si la sesión se realizará en Bogotá, D. C.
- b) Los gastos adicionales o incrementales directamente atribuibles al desplazamiento al departamento del Cauca.

4. Criterios y procedimiento para los reconocimientos

Informar los beneficiarios, requisitos, montos, criterios de liquidación y procedimientos aplicables.

Deberá precisarse si los reconocimientos económicos son automáticos o si requieren solicitud, autorización individual, aceptación, acto administrativo, legalización o acreditación posterior de los gastos.

5. Asunción voluntaria de los gastos

Informar si el ordenamiento jurídico permite que un senador, de manera libre y voluntaria:

- a) Asuma personalmente los gastos de transporte, alojamiento o manutención que legalmente puedan ser cubiertos con recursos propios.
- b) Se abstenga de solicitar determinados reconocimientos económicos.
- c) Solicite que no se efectúe su pago.
- d) Reintegre las sumas que eventualmente le hayan sido reconocidas.

En caso de resultar viable alguna de estas alternativas, deberá indicarse el procedimiento, la dependencia competente y los documentos requeridos. Si no fueren jurídicamente procedentes, deberán exponerse las normas y razones que lo impidan.

6. Actos administrativos, contratación y publicidad

Remitir copia de los actos administrativos, resoluciones, circulares, directrices, contratos, órdenes de compra, convenios y demás documentos expedidos o en trámite para atender el desplazamiento y la sesión.

Respecto de las actuaciones contractuales, deberá informarse su objeto, valor, modalidad de selección, fuente presupuestal y estado del trámite.

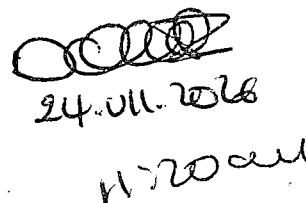
Cuando algún documento o información esté sometido a reserva, deberá identificarse la norma concreta que la establece y entregarse una versión pública del documento, protegiendo la información cuya divulgación pueda comprometer la seguridad de las personas o del evento.

La respuesta y sus anexos deberán ponerse en conocimiento de la Plenaria y publicarse en los canales institucionales del Senado, con observancia de las reservas constitucionales y legales.

Presentada a consideración de la Plenaria del Senado de la República.



Luis Carlos Rúa Sánchez
Senador de la República



24.VII.2018
H. Rúa

Bogotá, D. C, 24 de julio de 2026

**Honorable Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO**

Presidente
Senado de la República
Bogotá D.C

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario General
Senado de la República
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de designación y conformación de Comisión Accidental

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en el numeral 8 del artículo 43 y en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente solicito la designación y conformación de una **Comisión Accidental de Seguimiento a los gastos asociados a la sesión del Congreso en pleno prevista para la posesión presidencial del 7 de agosto de 2026 en el departamento del Cauca.**

La Comisión tendrá como misión:

1. Hacer seguimiento jurídico, administrativo, presupuestal y contractual a los gastos que correspondan al Senado de la República con ocasión de la sesión.
2. Identificar las entidades responsables de asumir los diferentes componentes del gasto y sus respectivas fuentes de financiación.
3. Diferenciar los gastos ordinarios de una sesión realizada en Bogotá, D. C, de los costos adicionales directamente asociados a su realización en el departamento del Cauca.
4. Solicitar y analizar la información suministrada por las entidades competentes y presentar a la Plenaria un informe con sus conclusiones y recomendaciones.

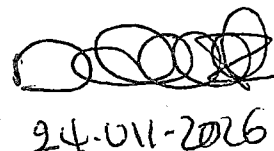
Solicito que la Comisión sea integrada por los senadores que designe la Presidencia, procurando la participación plural de las bancadas, y que su coordinación sea asignada al senador **Luis Carlos Rúa Sánchez.**

La Comisión presentará su informe a la Plenaria dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización de la sesión del Congreso en pleno.

Cordialmente,



LUIS CARLOS RÚA SÁNCHEZ.
Senador de la República



24-07-2026